



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2024-MPY/A.

Yunguyo, 11 de Marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 076-2024-YDAC/SGPS-MPY de fecha 22 de febrero de 2024, el Proveído N° 2216-2024 de fecha 23 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la constitución, la ley el derecho;

Que, según el artículo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con partición de la población;

Que, el numeral 3.1 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo de 2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, el Decreto N° 003-2019-MIDIS/2019, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades;

Que, con Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, de fecha 24 de mayo de 2017, se aprueba el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", que consta de treinta y ocho (38) variables, a fin de establecer el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el informe de vistos, solicita la designación de un responsable encargado del Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, a la Lic. Yudith Danitza Apoaza Condori, con la finalidad de se les otorgue las credenciales para el acceso al padrón nominal y su capacitación respectiva;

Estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972::

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado, de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, cuyos datos de se detallan a continuación:

Nombres y Apellidos	: Lic. Yudith Danitza Apoaza Condori
DNI	: 75403547
Cargo	: Sub Gerente de Programas Sociales
Correo Electrónico	: udapaza17@gmail.com
Teléfono de Contacto	: 926057947 / 921845553
Teléfono de la Municipalidad	: 051-556027

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de la presente Resolución, así cómo comunicar a los órganos pertinentes para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, A la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c.: / Archivo

